

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**MORALZARZAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019, el expediente para la modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan:

- Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras 2020.

Se pone en general conocimiento que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes en horarios de oficina y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

En Morálzarzal, a 3 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Rodríguez Osuna.

(03/34.027/19)

